



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 143 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 1<sup>º</sup> de Mayo del 2010

**VISTOS;** los Memorándums Ns° 88,117 y 173-SDG-HVLH-2010, emitido por el Sub Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley 27658 Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y la Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM "Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud", se establecen las condiciones para contribuir a sistematizar, desarrollar y fortalecer la competencia y responsabilidades, en los diferentes niveles de atención, en los Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, según el marco institucional es propósito de la actual gestión, establecer mecanismos de participación democrática y con transparencia, para la evaluación de la gestión operativa que sus sistemas administrativos y asistenciales, a fin de asegurar la correcta gestión y gerencia de las actividades y procesos asistenciales y administrativos, de modo tal que permitan la adopción de medidas correctivas con la debida oportunidad para lograr la eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad promovida por el Gobierno Central;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Nuevo Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el mismo que es uso de aplicación obligatoria en los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud.

Que, por Resolución Ministerial N° 751-2004-/MINSA, se aprobó la NT 18-MINSA/DGSP-V.01,"Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, en el que se precisa como competencia y responsabilidad de sus desarrollo de la Oficina de Seguros, en el caso de Hospitales de Nivel III-1;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2009-DG-HVLH de fecha 23 de enero del 2009, se modificó la Resolución Directoral N° 166-2006-DG-HVLH, en la parte que corresponde a la asignación del Jefe de la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia, asignado dichas funciones al medico Dr. Víctor Raúl Carreño Martínez, en el cargo de Jefe de la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia;



Que de conformidad al documento de Vistos, es necesario conformar el Equipo de Trabajo, que será conducida por un Coordinador o Responsable de los procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital Víctor Larco Herrera;

Estando a lo informado por el Sub Director del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sub Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA y con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MNSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Equipo de Trabajo de los procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital "Víctor Larco Herrera", que estará integrado por los siguientes servidores:

- |                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| • Dr. Luis Enrique Bonelli Vásquez    | Coordinador |
| • Dr. Luis Eduardo Villanueva Padilla | Miembro     |
| • Sr. Andrés Emerson Quiroz López     | Miembro     |

**Artículo 2°.-**El Equipo de Trabajo se encargará de coordinar y ejecutar, en lo que corresponde, los procesos de referencia y contrarreferencia de los usuarios.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 006-2009-DG-HVLH del 23 de enero del 2009

**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

  
-----  
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EMR/LAVS/FJIA.

**Distribución:**

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros del Equipo
- Archivo